



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DECRETO

Número: 6251/2023 Fecha: 05-12-2023

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE, RÉGIMEN CONCURRENCIA, EJERCICIO 2023, PARA LA MODALIDAD SEGÚN ANEXO B “MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2023”

Examinado el expediente administrativo número 2023-005552 que se tramita por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, para el procedimiento parcial de “Concesión subvenciones al Deporte, en Régimen de Concurrencia, concretamente, en la modalidad según Anexo B de la Convocatoria del “Mantenimiento por Organización de las Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2023”, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento San Bartolomé, de aplicación bianual, periodo 2022-2024, Año 2023, a favor de las entidades deportivas dinamizadoras del deporte en el municipio de San Bartolomé.

Resultando al expediente administrativo los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante **Resolución de la Alcaldía número 3.661/2023, de 18 de julio de 2023**, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, EJERCICIO 2023, EN LA MODALIDAD SEGÚN ANEXO B DEL “MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2023**. Convocatoria que se publica, mediante **EXTRACTO** por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de 24 de julio de 2023** y por el que se concede un plazo de **TREINTA DÍAS (30) HÁBILES** para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Consta en el expediente administrativo la **Resolución Provisional para el “Mantenimiento por organización de las Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2023”, de fecha 10 de noviembre de 2023**, que se publica por periodo de **DIEZ DÍAS HÁBILES (10) en tablón de edictos** electrónico (página Web] y que se notifica a todos/as los/as interesados/as mediante correo electrónico y llamada de teléfono.

TERCERO.- Las Bases Reguladoras aprobadas para esta Convocatoria de subvenciones recogen que *“En el caso de que la asignación presupuestaria inicial sea insuficiente porque se sobrepasara en el número de usuarios, con la estimación inicial del Área Gestora de Deportes, la misma no se verá modificada al alza, reduciéndose en todo caso proporcionalmente la cantidad de 110 € por niño o niña al año, de tal forma que todos los concurrentes reciban la parte proporcional correspondiente con la primera asignación presupuestaria dada”*.

1/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 05-12-2023 13:09:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6251/2023	Fecha: 05-12-2023 18:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005552 Código Seguro de Verificación (CSV): 651D800A5AB4180677607F8CA923065 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/651D800A5AB4180677607F8CA923065			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2023 10:57:22 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2023 10:57:23	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

CUARTO.- Consta en el expediente administrativo, la presentación, por parte de las Entidades Deportivas beneficiarias, de la solicitud de la ACEPTACIÓN de cada subvención propuesta provisionalmente.

QUINTO.- Consta en el expediente dictado, la Propuesta de **Resolución Definitiva del Órgano Instructor de fecha 04 de diciembre de 2023**, por la que se propone resuelva con el siguiente tenor literal:

[...] **Primero.- Conceder**, conforme la valoración efectuada por el **Informe-Propuesta de Resolución Definitiva** del Técnico Gestor de la Subvención en materia de Deportes, de fecha **02 de diciembre de 2023**, las cantidades asignadas en la Comisión de Valoración celebrada en sesión de **10 de noviembre de 2023**, reflejadas en el ANEXO II del mismo y prevista como Propuesta de Resolución Provisional, a un total de **DIEZ (10) Escuelas Deportivas Municipales beneficiarias**, del crédito consignado **Sesenta y Cuatro Mil Euros (64.000,00 €)**, según se recogen en el nuevo **ANEXO I, RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE, ANEXO B-MODALIDAD "MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS". Ejercicio 2023** (se adjunta).

Segundo.- Resolver la convocatoria para la **concesión de Subvenciones al Deporte en el Ayuntamiento de San Bartolomé, modalidad de "Escuelas Deportivas Municipales para su Mantenimiento, Anualidad 2023, concediendo** a las entidades deportivas relacionadas favorables en el nuevo **ANEXO I**, la subvención económica, según las cuantías indicadas en el mismo.

Tercero.- Autorizar el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de las disposiciones –Bases Octava de las Bases Generales Regulatorias de la Convocatoria de Subvenciones al Deporte. Considerándose por un período de nueve meses el período de ejecución y debiéndose **justificar** en el plazo establecido en la disposición Base Décima, en el período máximo de **TRES MESES finalizado el ejercicio en el que se produce la misma, 2023, esto es hasta 31 de marzo de 2024.**

Cuarto.- Proponer la presente **Resolución Definitiva al Órgano Competente** para su aprobación, y una vez se lleve a efecto, **se exponga en el Tablón de Edictos Municipal, su texto íntegro y por el que se conceda los plazos legalmente establecidos.**

Y para que conste, firma como instructor del procedimiento, en San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro autenticación al margen del presente documento, El Concejal Delegado de Deportes, (Resolución nº 3113/2023 de 19 de junio) D. Alexis Hernández Melián.

SEXTO.- Resultando que consta en el expediente de fecha **05 de diciembre de 2023, INFORME DE INTERVENCIÓN**, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al régimen de **Fiscalización Limitada Previa** y a lo señalado por el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público local, con carácter previo al acuerdo que se adopte, y correlativo al compromiso del gasto, **con RESULTADO DE FISCALIZACIÓN: FAVORABLE**, con número **2306/2023**, suscrito por la Interventora Municipal, Dña. María Josefa Figueira Blanco, que indica **"PROCEDE LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE"**.

2/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 05-12-2023 13:09:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6251/2023	Fecha: 05-12-2023 18:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005552 Código Seguro de Verificación (CSV): 651D800A5AB4180677607F8CA923065 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/651D800A5AB4180677607F8CA923065			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2023 10:57:22	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2023 10:57:23	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

II. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones-LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que para distintas finalidades municipales otorga el Ayuntamiento de San Bartolomé.
- Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones al Deporte del Ayuntamiento de San Bartolomé y su Convocatoria (BOP Las Palmas número 115, de 24 de septiembre de 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, periodo 2022-2024, con efectos del ejercicio 2023.
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP Las Palmas, núm. 53 de 5 de mayo de 2019).
- RD 424/2017, de 28 abril, que regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Por todo lo anterior, el órgano municipal competente para el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones para finalidades municipales y la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en base a las competencias dicha y legislación vigente de aplicación por materia de subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que con fecha de 04 de diciembre de 2023 emite el Órgano Instructor dispuesto a los efectos del procedimiento parcial al objeto del “Mantenimiento por Organización de las Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2023” en su respectiva convocatoria.

3/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 05-12-2023 13:09:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6251/2023	Fecha: 05-12-2023 18:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005552 Código Seguro de Verificación (CSV): 651D800A5AB4180677607F8CA923065 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/651D800A5AB4180677607F8CA923065			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2023 10:57:22	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2023 10:57:23	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

SEGUNDO.- AVOCAR la competencia delegada en el Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, y a su amparo, **CONCEDER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN y ORDENAR LOS PAGOS, CON CARÁCTER ANTICIPADO (100%)**, de las **SUBVENCIONES AL DEPORTE**, régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de **Anexo B.-“Mantenimiento por Organización de Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2023”**, a las **Entidades Deportivas Municipales beneficiarias** identificadas y con la asignación de importes que se detallan en el **ANEXO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPORTE CON OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2023.**

TERCERO.- NOTIFICAR la presente a las **Entidades Deportivas Municipales beneficiarias** mediante su publicación en el **Tablón de Edictos-Anuncios electrónico-Web Municipal**. Asimismo, indicar a los beneficiarios que el **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, que mediante el presente Decreto se realiza, FINALIZA A 31 DE MARZO DE 2024.**

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Área Gestora de la Convocatoria de Subvenciones: **Concejalía de Deportes**, a efectos de que se proceda con la **Notificación del procedimiento acordado** mediante inserción en el Tablón de Edictos Electrónico-Web Municipal, así como al seguimiento del expediente de concesión hasta su declaración de justificación y cierre definitivo. Asimismo, dar cuenta a la **Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal** para dar cumplimiento del pago (abono anticipado 100%) de las subvenciones propuestas en la Anualidad 2023.

QUINTO.- Dar cuenta al órgano habilitado a los efectos de su constancia y del cumplimiento que proceda para la publicación que corresponda en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS.**

Así lo decreta, el **Alcalde-Presidente** en virtud de los **artículos 112.2** de la ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de canarias y **192.1** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el **artículo 40** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente resolución**, haciéndole saber que contra la misma, que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular

4/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 05-12-2023 13:09:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6251/2023	Fecha: 05-12-2023 18:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005552 Código Seguro de Verificación (CSV): 651D800A5AB4180677607F8CA923065 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/651D800A5AB4180677607F8CA923065			
Fecha de sellado electrónico:	07-12-2023 10:57:22	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2023 10:57:23



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en **los artículos 112, 123 y 124** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente,
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-D. Isidro Pérez Martín-

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES BENEFICIARIAS.

5/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 05-12-2023 13:09:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6251/2023	Fecha: 05-12-2023 18:03	
Nº expediente administrativo: 2023-005552 Código Seguro de Verificación (CSV): 651D800A5AB4180677607F8CA923065 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/651D800A5AB4180677607F8CA923065			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2023 10:57:22	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2023 10:57:23	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

ANEXO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPORTE CON OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2023.

Nº ORDEN	ESCUELA DEPORTIVA (CLUB DEPORTIVO)	Nº CIF ENTIDAD DEPORTIVA	SUBVENCIÓN A OTORGAR(€)
1	C. D. KÁRATE SAN BARTOLOMÉ AJEI	G35718519	4.721,31 €
2	C. D. BALONMANO ZONZAMAS	G35364769	6609,84 €
3	C. D. BADMINTON LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	3.881,98 €
4	C. D. LUCHA SAN BARTOLOMÉ	G35283217	1.049,18 €
5	C. D. SAN BARTOLOMÉ C. DE FÚTBOL LAS PALMERAS	G35283514	21.088,52 €
6	C. D. AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES	G35634666	18.150,81 €
7	C. D. EL ALJIBE	G76020304	3.042,62 €
8	C. D. REVES LIFTADO	G76214758	2.832,79 €
9	C. D. VOLEIBOL LOS GERANIOS	G35530187	2.622,95 €
10	C.D. DE ATLETISMO GLOBARA	G76131150	0
	TOTAL		64.000,00 €

6/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 05-12-2023 13:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6251/2023	Fecha: 05-12-2023 18:03
Nº expediente administrativo: 2023-005552 Código Seguro de Verificación (CSV): 651D800A5AB4180677607F8CA923065 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/651D800A5AB4180677607F8CA923065		
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2023 10:57:22	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2023 10:57:23

